

meses desde que cesaron sus funciones diplomáticas con la Embajada del Reino Unido. Puesto que usted ya no es un representante del Gobierno de Su Majestad y que los Estados Unidos no reconocen ningún estado independiente de "Rodesia", me veo obligado a informarle de que usted no tiene ninguna capacidad oficial en este país. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos, no está dispuesto a acordarle el derecho de continuar residiendo en el país a título de

una supuesta capacidad oficial. Si usted desea permanecer en los Estados Unidos como simple ciudadano, la ley le permite presentar una solicitud al Departamento de Justicia para regularizar su situación conforme a la Sección 245 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

(Firmado) Thomas C. MANN
Subsecretario de Asuntos Económicos

DOCUMENTO S/7171

Carta, de 25 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

[Original: inglés]
[28 de febrero de 1966]

Cumpliendo instrucciones del Gobierno del Brasil, tengo el honor de referirme a los documentos S/7032/Add. 12 y 13, que contienen el informe del Sr. Mayobre acerca de un incidente ocurrido en Santo Domingo el 10 de febrero de 1966, en el cual participó personal militar brasileño.

La versión transmitida por su representante dice así:

"A las 9.00 horas, desde un jeep de la FIP que transportaba soldados brasileños se arrojó una granada en la calle Tunti Cáceres, resultando herido gravemente un hombre y lesionado un niño de cuatro años. Se afirmó que al parecer los soldados habían arrojado la granada porque una piedra había sido arrojada contra su vehículo." [S/7032/Add.12, párr. 10.]

Posteriormente se publicó un comunicado oficial del General Alvaro Alves da Silva Braga, Comandante de la Fuerza Interamericana de Paz, que se refiere al mismo incidente en los términos siguientes:

"En cuanto al incidente de la granada ocurrido el 10 de febrero [véase documento S/7032/Add. 12, párr. 10], el General Alvaro Alves da Silva Braga comunicó a la oficina de mi representante que la versión inicial facilitada por los funcionarios del Gobierno y transmitida en los informes de la radio y la prensa era inexacta, y que él, como Comandante de la Fuerza Interamericana de Paz, publicaría una declaración oficial sobre el incidente en la tarde del 11 de febrero. La declaración decía lo siguiente: 'A las 9.10 horas, aproximadamente de la mañana de ayer, se lanzó contra un jeep del ejército brasileño una granada de mano, al parecer de fabricación casera, en el cruce de las calles Tunti Cáceres y La Guardia. La granada rebotó contra el costado del jeep, cayó al suelo y explotó. Esta granada fue

lanzada por un joven de mediana estatura que vestía una camisa de color beige claro y pantalones oscuros, el cual dio la vuelta y salió corriendo. En la explosión resultaron heridas 13 personas, una de ellas un niño, que, según los informes, falleció. El jeep sufrió graves desperfectos en toda la carrocería, la capota, los neumáticos, el parabrisas y las luces posteriores de 'stop'. Ninguno de sus ocupantes, el sargento Gerardo Polverado y el conductor Sense Barceno, resultaron heridos. En el momento del incidente, el jeep prestaba servicio normal de patrulla y marchaba en dirección oeste por la calle Tunti Cáceres.'" [S/7032/Add. 13, párr. 3.]

Las dos versiones distribuidas son, por lo tanto, contradictorias, y pueden dar lugar a equívocos acerca de la conducta profesional del personal militar brasileño en el desempeño de sus funciones en la República Dominicana.

Por otra parte, aunque dio confirmación oficial a informaciones inexactas sobre el incidente, el segundo informe del Sr. Mayobre sobre el particular se limita a reproducir el comunicado publicado el 11 de febrero por el General Braga.

En vista de la declaración clara y completa del General Braga y de los nuevos elementos que ella aporta, el Gobierno del Brasil estima necesario pedir que se haga una investigación en la oficina del Sr. Mayobre en Santo Domingo y que se publique oficialmente una evaluación exacta de los hechos a la brevedad posible.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta nota sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) José SETTE CÂMARA
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7173

Carta, de 28 de febrero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[Original: francés]
[28 de febrero de 1966]

Con fecha 26 de febrero de 1966, usted me dirigió una comunicación, al igual que a los demás representantes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad [S/7168], relativa al "tema de la carta del 31 de enero de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América". En su carta usted hace

referencia a las consultas extraoficiales y privadas que ha celebrado y menciona que ha creído advertir entre muchos de los miembros del Consejo un cierto grado de acuerdo acerca de algunas conclusiones.

Usted conoce la posición adoptada por la delegación francesa acerca de la inclusión de la cuestión de Vietnam en el orden del día del Consejo. Evidentemente,

esta posición no se debe a una falta de interés que pudiera existir en Francia en la solución pacífica de esta cuestión. La actitud de mi Gobierno desde hace años es suficientemente conocida y no es necesario insistir en ella.

Pensamos, sencillamente, que la discusión de los asuntos de Viet-Nam en el Consejo no contribuiría en nada a adelantar tal solución pacífica. Los motivos de nuestro convencimiento son igualmente bien conocidos por todos.

Sea como fuere, el hecho es que no ha habido ningún debate en el Consejo de Seguridad y evidentemente no pueden celebrarse consultas extraoficiales y

privadas acerca de tal debate. En estas circunstancias, la delegación francesa opina que no debe adelantarse una conclusión acerca del sentir del Consejo de Seguridad o de ninguno de sus miembros sobre la cuestión de Viet-Nam. El envío de su carta arriba mencionada me obliga a señalar esto, y por lo tanto le agradeceré se sirva pedir al Secretario General que tenga a bien disponer que la presente sea distribuida como documento oficial del Consejo.

(Firmado) Roger SEYDOUX
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7174

Carta, de 3 de marzo de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bulgaria

[Original: francés]
[3 de marzo de 1966]

En su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero de 1966, el representante del Japón, Sr. Akira Matsui, envió una carta a los miembros del Consejo [S/7168] con respecto a las consultas extraoficiales y privadas que había celebrado en relación con la carta del representante de los Estados Unidos del 31 de enero de 1966 [S/7105].

Como es de su conocimiento, el Consejo de Seguridad decidió, conforme a lo sugerido por su Presidente de turno, el representante del Japón, que se celebrarían consultas extraoficiales y privadas únicamente con el objeto de determinar los medios apropiados para desarrollar las deliberaciones en el caso de que fuese necesario poner a debate la cuestión planteada en la carta del representante de los Estados Unidos. Como el Consejo de Seguridad no celebró un debate a fondo sobre el problema de Viet-Nam, ya que ese problema no puede ser resuelto dentro del marco de las Naciones Unidas, posición esta que comparte la delegación de la República Popular de Bulgaria, el Consejo de Seguridad, por consiguiente, no autorizó a su Presidente a sacar conclusiones ni a resumir el sentir de sus miembros en un documento oficial.

Sin embargo, contrariamente a los términos de la decisión del Consejo, a la práctica seguida anteriormente, y pese a la oposición de muchos de sus miembros, el Presidente del mes de febrero hizo caso omiso del Reglamento Provisional y se arrogó el derecho de actuar en reemplazo del Consejo. Aunque no se discutió en el Consejo de Seguridad el fondo de la cuestión, el presidente de turno creyó "advertir cierto grado

de acuerdo entre muchos de los miembros del Consejo" y llegó a conclusiones que, mediante el empleo de expresiones cuidadosamente elegidas, colocan en un mismo plano al agresor y a la víctima, es decir a los Estados Unidos y al pueblo de Viet-Nam, que libra una lucha heroica contra la agresión extranjera.

Tales acciones, desde luego, no pueden disimular la responsabilidad que cabe a los Estados Unidos por la rápida agravación de la situación en Viet-Nam como consecuencia de haber reanudado los bombardeos sobre la República Democrática de Viet-Nam, intensificado las acciones militares en Viet-Nam del Sur y extendido su agresión en el Sudeste de Asia.

Negándose categóricamente a unirse a esta extraña forma de proceder de parte del Presidente del Consejo de Seguridad, la delegación de la República Popular de Bulgaria ha juzgado necesario devolver la carta que le dirigió el 26 de febrero el Presidente del Consejo.

Sin embargo, como la carta de que se trata ha sido distribuida como documento del Consejo de Seguridad, la delegación de Bulgaria se considera obligada a hacer conocer inmediatamente su punto de vista sobre el procedimiento injustificado adoptado por el Presidente del Consejo de Seguridad de turno durante el mes de febrero.

Le agradeceré se sirva disponer que esta carta también sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Milko TARABANOV
Representante Permanente de Bulgaria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7175

Carta, de 1º de marzo de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[2 de marzo de 1966]

Con referencia a la carta del representante del Japón en el Consejo de Seguridad, Sr. Matsui [S/7168], firmada en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, declaro lo siguiente:

En la carta se intenta resumir el sentimiento general de los miembros del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Viet-Nam, que fue inscripta en el orden del Día del Consejo como resultado de la presión ejercida por los Estados Unidos. Esta acción del Presi-